



MH-DGA-APC-GER-RES-0710-2025

ADUANA PASO CANOAS, PUNTARENAS, CORREDORES, AL SER LAS DOCE HORAS DEL DIEZ DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. Esta Gerencia dicta Acto Final de Prenda Aduanera iniciado con resolución **MH-DGA-APC-GER-RES-0387-2024**, incoado contra el señor Heillery José Enríquez Bolaños, documento de identidad número 602930575, conocido mediante el expediente administrativo número **APC-DN-0650-2019**.

RESULTANDO

I. Que mediante resolución **MH-DGA-APC-GER-RES-0387-2024** al ser las nueve horas con diez minutos del nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se procedió a dar Inicio de Procedimiento Ordinario con Prenda Aduanera, tendiente a realizar el cobro de la Obligación Tributaria Aduanera contra el señor Heillery José Enríquez Bolaños, siendo notificada por medio de la página Web del Ministerio de Hacienda en fecha 21 de agosto del 2024. (Ver Folios 0480 al 0489), en relación con la siguiente mercancía:

Cantidad (unidades)	Descripción de la Mercancía	Ubicación	Movimiento de Inventario
5	Relojes de colores, brazaletes de hule, sin marca	A159	4576-2017
30	Relojes, marca salco, metálicos, color plateado y dorado.		
4	Relojes marca truce, metálicos, color plateado		
9	Blusas para dama, marca bebe, diferentes colores talla única, 92% poliéster, 8% expandex, hecha en China.		
17	Blusas para mujer, marca bluge, no indica composición, no indica país de origen.		
15	Blusas para mujer, marca Auqua, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		
43	Blusas para mujer, marca sweet collection, 92% poliéster, 8%		



	elástico, hecho en China.		
18	Camisetas de tirantes para hombre, marca Texas bar, 90% poliéster, 10% elástico, diferentes colores, no indica talla, no indica país de origen.		
9	Camisetas para hombre, marca demo, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		
4	Blusas largas para mujer, marca interview, diferentes tallas y colores, 100% algodón, hecha en China.		
5	Vestidos para mujer, marca sexy secrets, diferentes tallas y colores, 65% algodón, 30% poliéster, 5 % elástico, no indica país de origen.		
12	Pantalonetas para hombre marca body globe, 100% poliéster, diferentes tallas y colores, hechas en China.		
10	Pantalonetas de cuadros para hombre, no indica marca, diferentes tallas y colores, no indica país de origen.		
4	Camisetas para hombre, marca goush, diferentes tallas y colores, 100% poliéster, hecho en la India.		
2	Vestidos para mujer, marca fashion star, talla m, 95% algodón, 5% poliéster, no indica país de origen.		
5	Pantalonetas para hombre, marca xyh2, 65% poliéster, 35% algodón, diferentes tallas y colores, hechos en China.		
2	Vestidos para mujer, marca lisheng, talla M, hechos en China. '		



1	Camisa guayabera manga larga para hombre, marca Britania, 65% poliéster, 35% algodón.		
1	Camisa para mujer marca love culture, talla s, 95% rayón, 5% elástico, hecho en China.		
1	Blusa para mujer, marca gir, 95% rayón, 5% elástico, hecha en China.		
2	Vestidos para mujer marca ula, hecho en China.		
6	Camisetas para hombre tipo polo, sin marca, diferentes tallas y colores, no indica país de origen.		
5	Camisas para hombre, marca ginger, 95% algodón, 5% elástico, diferentes tallas y colores, hecho en China.		
8	Blusas para mujer marca enamor, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		
1	Blusa marca love angelus, talla m, 65% algodón, 35% poliéster, hecho en China.		
2	Camisetas para hombre, tipo polo, color rosado, no indica composición, no indica marca, no indica país de origen.		
3	Blusas para mujer marca aqua, 95% rayón, 5% expandex, hechas en China.		
2	Blusas para mujer marca, ULR, talla s, no indica composición, hecha en China.		
6	Blusas para mujer, marca wetlook, talla s, no indica composición, no indica país de origen-		
4	Vestidos para mujer, marca hot delicious, 100% poliéster, hecho en China.		



1	Pantalón de licra, marca bebe, talla Única, 95% poliéster, 8% expandex, hecho en China.		
5	Pantalones de licra, marca sexy secrets, 65% poliéster, 30% algodón, 5% expandex, color azul, no indica país de origen.		
2	Pantalones de licra, marca fashion, talla small, color gris, no indica composición, no indica país de origen.		
6	Pantalonetas para hombre, marca 1921, 100% algodón, hecho en China.		
6	Pantalones de vestir para hombre, marca Lazo, 65% poliéster, 35% algodón, con su respectiva faja, diferentes talla y colores.		
1	Short para hombre, marca tumi, talla 32, 100% algodón, hecho en Estados Unidos.		
3	Vestidos para mujer, marca Cisne, talla Única, 100% rayón, hecho en la India.		
5	Conjuntos deportivos, top y pantalón licra, marca binigiao, no indica composición, no indica talla, no indica país de origen.		
47	Boxers para hombre, marca patriots, talla Única, diferentes colores, no indica composición, hecho en China. ..		
31	Hilos tipo cachetero, marca Candy cat, 90% poliéster, 10% elástico, hecho en China.		
27	Cacheteros, marca sexy lingieri, diferentes tamaños y colores, hecho en China, no indica composición.		
63	Hilos tipo cachetero marca inkieta, 90% poliéster, 10% elástico, diferentes tallas y colores, hecho en		



	China.		
95	Tangas marca, yurimengni, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		
61	Tops deportivos para mujer, talla Única, no indica talla, no indica composición, no indica país de origen.		
7	Top, marca sexy ingieri, talla única, color beige, 92% nilón, 8% elástico, no indica país de origen.		
21	Tops, marca vanidosa, talla Única, diferentes colores, no indica composición, hecho en China.		
13	Brasiers, marca inkieta, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		
7	Brasiers para mujer, marca siguar, 90% algodón, 10% poliéster, hecho en China.		
2	Brasier deportivo para mujer, marca sinxi thao, 95% Cotton, 5% elástico, hecho en China.		
4	Pares de sandalias para hombre, marca quiver, diferentes tallas y colores.' ,C		
5	Pares de zapatos para hombre, marca adax, diferentes tallas y colores		
8	Pares de calzado, tipo tennis, marca colleen, color rojo, suela plástica-		
2	Pares de tennis para mujer, marca yibu, color rosado, diferentes colores y tallas, hecho en China.		
5	Pares de calzado tipo tennis para mujer, mama xinc, diferentes tallas y colores, hechos en China.		



1	Zapato para mujer, marca zinc, talla 36. r		
4	Pares de calzado tipo tennis para hombre, marca us club, color verde, diferentes tallas. •		
4	Pares de calzado tipo tennis para hombre, marca xjxf, color negro, . diferentes tallas, hechos en China.		
2	Pares de calzado tipo tennis para hombre, marca star vox, diferentes Mores y tallas,		
1	Par de calzado tipo tennis de hombre, marca xjxf, talla 37, color negro, hecho en China.		

II. Que de conformidad con la valoración de la mercancía, mediante el oficio APC-DN-060-2021, de fecha 09 de marzo de 2021, se determinó un valor aduanero por la suma de \$1.043,98 (mil cuarenta y tres dólares con noventa y ocho centavos), y que a razón del tipo de cambio por **¢580,12** colones por dólar, correspondiente al tipo de cambio del día del hecho generador que de acuerdo con el artículo número 55 inciso c) punto dos de la Ley General de Aduanas corresponde a la fecha del decomiso preventivo, sea el 31 de mayo del 2017, sea, por un monto de **¢605.633,67** (seiscientos cinco mil seiscientos treinta y tres colones con sesenta y siete céntimos). Para un total en dólares de la obligación tributaria aduanera por el monto de **\$312,67** (trescientos doce dólares con sesenta y siete centavos), sea, **¢181.386,49** (ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y seis colones con cuarenta y nueve céntimos), desglosados los impuestos de la siguiente forma: por concepto de Derechos Arancelarios a la Importación **¢84.788,34** (ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho colones con treinta y cuatro céntimos); Ley 6946 **¢6.056,31** (seis mil cincuenta y seis colones con treinta y un céntimos); y por el Impuesto General Sobre las Ventas **¢90.541,84** (noventa mil quinientos cuarenta y un colones con ochenta y cuatro céntimos). (Ver Folios 0369 al 0388).

III. Que en dicha resolución se realizó un cobro de impuestos dejados de percibir por un monto de **¢181.386,49** (ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y seis colones con cuarenta y nueve céntimos). (Folios 0480 al 0487).

IV. Que el administrado a la fecha, no ha presentado solicitud de pago de impuestos.



V. En el presente caso se han respetado los términos y prescripciones de ley.

CONSIDERANDO

I.- DE LA COMPETENCIA DEL GERENTE: De conformidad con los artículos 6, 7, y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano Ley N° 8360 del 24 de junio del año 2003, los artículos 13, 24 inciso a) de la Ley General de Aduanas y los artículos 33, 34, 35 y 35 bis del Reglamento de la Ley General de Aduanas, Decreto N° 25270-H y sus reformas y modificaciones vigentes, las Aduanas son las unidades técnico administrativas con competencia territorial, siendo una de sus atribuciones exigir y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada, permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional por lo que le compete al Gerente de la Aduana emitir actos finales ante solicitudes de devolución por concepto de pago en exceso de tributos, intereses y recargos de cualquier naturaleza y por determinaciones de la obligación aduanera, en ausencia del Gerente dicha competencia la asumirá el Subgerente.

II.- RÉGIMEN LEGAL: Que de conformidad con los artículos del 52 al 56, 71 al 72, 79, 192 a 196, de la Ley General de Aduanas, 520 a 532 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Además, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del CAUCA IV y artículo 623 del RECAUCA IV y a fin de garantizar el Principio Constitucional del Debido Proceso, se le otorga al interesado, un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que presente recurso de revisión y sus respectivas pruebas.

III.-DEL OBJETO DE LA LITIS: El fin del presente procedimiento de Ajuste de la Obligación Tributaria Aduanera es la correcta percepción de tributos a favor del Fisco, con el presente procedimiento se pretende determinar la correcta obligación tributaria aduanera para la mercancía ingresada mediante Actas de Decomiso y/o Secuestro número 7313, 7131 y 7280 de fecha 31 de mayo de 2017, en razón de haberse introducido a territorio nacional sin portar documentos que lo autorizara.

IV.-SOBRE EL FONDO DE GESTIÓN: Que mediante resolución MH-DGA-APC-GER-RES-0387-2024 al ser las nueve horas con diez minutos del nueve de agosto de dos mil veinticuatro, esta Aduana le comunica al señor Heillery José Enríquez Bolaños, documento de identidad número 602930575, el Ajuste a la Obligación Tributaria Aduanera de la mercancía ingresada mediante Actas de Decomiso y/o Secuestro número 7313, 7131 y 7280 de fecha 31 de mayo de



2017, misma que fue introducida al país de forma ilegal, siendo notificada por medio de la página Web del Ministerio de Hacienda en fecha 21 de agosto del 2024, la cual estipulaba que se le otorgaba quince días hábiles para la presentación de los alegatos, siendo que hasta el momento el administrado no ha presentado escrito de alegatos.

V.-HECHOS PROBADOS. Una vez determinado el fundamento de derecho que faculta a esta Autoridad a iniciar el procedimiento ordinario, es necesario para esta Administración establecer cuáles son los hechos que fundamentan el mismo.

1. Que la mercancía descrita en el resultando número 1 de la presente resolución, ingresó al territorio nacional de forma ilegal.

2. Que la mercancía supra fue decomisada por la Policía de Control Fiscal del Ministerio de Hacienda, al señor Heillery José Enríquez Bolaños, documento de identidad número 602930575, según consta en Actas de Decomiso y/o Secuestro número 7313, 7131 y 7280 de fecha 31 de mayo de 2017, por no portar los documentos necesarios de la mercancía supra.

3. Que mediante el oficio APC-DN-060-2021, de fecha 09 de marzo de 2021, se determinó un valor aduanero por la suma de \$1.043,98 (mil cuarenta y tres dólares con noventa y ocho centavos), y que a razón del tipo de cambio por **¢580,12** colones por dólar, correspondiente al tipo de cambio del día del hecho generador que de acuerdo con el artículo número 55 inciso c) punto dos de la Ley General de Aduanas corresponde a la fecha del decomiso preventivo, sea el 31 de mayo del 2017, sea, por un monto de **¢605.633,67** (seiscientos cinco mil seiscientos treinta y tres colones con sesenta y siete céntimos). Para un total en dólares de la obligación tributaria aduanera por el monto de **\$312,67** (trescientos doce dólares con sesenta y siete centavos), sea, **¢181.386,49** (ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y seis colones con cuarenta y nueve céntimos).

4. Que esta Sede Aduanera mediante resolución **MH-DGA-APC-GER-RES-0387-2024** al ser las nueve horas con diez minutos del nueve de agosto de dos mil veinticuatro, Inicia Procedimiento Ordinario con Prenda Aduanera contra el administrado, siendo notificada por medio de la página Web del Ministerio de Hacienda en fecha 21 de agosto del 2024.

5. Que en la resolución supra citada se le otorgó un plazo de quince días hábiles, para que presentara sus alegatos de defensa y ofreciera toda prueba que estimare pertinente, de lo cual hasta el momento no ha presentado nada.



VI.-HECHOS NO PROBADOS.

Que no existen hechos no probados, en el presente asunto.

Es preciso señalar la normativa que se refiere al caso que nos ocupa, en el artículo 52 de la Ley General de Aduanas:

La relación jurídica-aduanera estará constituida por los derechos, los deberes y las obligaciones de carácter tributario aduanero, que surgen entre el Estado, los particulares y otros entes públicos, como consecuencia de las entradas y salidas, potenciales o efectivas de mercancías, del territorio aduanero.

Por su parte el artículo 53 de la Ley General de Aduanas indica:

La obligación aduanera está constituida por el conjunto de obligaciones tributarias y no tributarias que surgen entre el Estado y los particulares, como consecuencia del ingreso o la salida de mercancías del territorio aduanero.

La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico que surge entre el Estado y el sujeto pasivo por la realización del hecho generador previsto en la ley y está constituida por los derechos e impuestos exigibles en la importación o exportación de mercancías. Salvo si se dispone lo contrario, se entenderá que lo regulado en esta Ley respecto del cumplimiento de la obligación tributaria aduanera, será aplicable a sus intereses, multas y recargos de cualquier naturaleza.

Las obligaciones no tributarias comprenden las restricciones y regulaciones no arancelarias, cuyo cumplimiento sea legalmente exigible.

Asimismo, el artículo 54 de la Ley General de Aduanas el cual reza así:

El sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, acreedor de todos los tributos cuya aplicación le corresponde a la aduana. El sujeto pasivo es la persona compelida a cumplir con la obligación tributaria aduanera, como consignatario, consignante de las mercancías o quien resulte responsable del pago, en razón de las obligaciones que le impone la ley.

También en el artículo 56 inciso d) el cual nos habla del abandono de las mercancías el cual reza así:

Las mercancías serán consideradas legalmente en abandono en los siguientes casos:



d) Cuando transcurran treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que constituye prenda aduanera sobre las mercancías.

En primera instancia debemos recordar que la administración aduanera como ente rector llamado a fiscalizar y controlar el ingreso y salida de mercancías del país, es la obligada a controlar y verificar las mercancías que entran y salen del territorio nacional y su sometimiento a diferentes regímenes, según el caso, de tal manera que cuando ingrese una mercancía al país, se someta al régimen adecuado, de manera legal, razón que no sucede para el caso que nos ocupa en estudio.

Es importante analizar que el administrado debe cumplir con la formalidad y seriedad que le reviste (es decir como un todo), que si bien tiene beneficios a su favor, (como es solicitar un permiso de Importación Temporal o en su defecto una Importación Definitiva), también se debe a deberes, controles y obligaciones, (como es someter las mercancías a un recinto aduanero), mismos que han sido previamente establecidos por la normativa, y no de manera arbitraria, de forma tal que ante su incumplimiento no tiene esta administración más opción que efectuar una aplicación de lo expresamente establecido por rango de ley en nuestra legislación aduanera.

En razón de lo anterior, es responsabilidad del administrado, introducir las mercancías de forma legal, o, de lo contrario responder por el pago de los tributos, de la mercancía que ingrese o transporte en territorio nacional, sin haber tomado las previsiones del caso.

Finalmente, siempre en relación con el caso que nos ocupa, tenemos que independientemente de las causas que motivaron al infractor a introducir la mercancía supracitada a territorio costarricense, siendo introducida de manera ilegal, en consecuencia, es responsabilidad del administrado, responder por el pago de los tributos, de conformidad con dicha situación fáctica, la prueba que obra en el expediente administrativo y la normativa que resulta aplicable en el presente asunto.

POR TANTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho y las facultades que otorgan la Ley General de Aduanas, su Reglamento y la Ley General de la Administración Pública, esta Aduana resuelve: **PRIMERO:** Declarar el abandono de la siguiente mercancía:



Cantidad (unidades)	Descripción de la Mercancía	Ubicación	Movimiento de Inventario
5	Relojes de colores, brazaletes de hule, sin marca	A159	4576-2017
30	Relojes, marca salco, metálicos, color plateado y dorado.		
4	Relojes marca truce, metálicos, color plateado		
9	Blusas para dama, marca bebe, diferentes colores talla única, 92% poliéster, 8% espandex, hecha en China.		
17	Blusas para mujer, marca bluge, no indica composición, no indica país de origen.		
15	Blusas para mujer, marca Auqua, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		
43	Blusas para mujer, marca sweet collection, 92% poliéster, 8% elástico, hecho en China.		
18	Camisetas de tirantes para hombre, marca Texas bar, 90% poliéster, 10% elástico, diferentes colores, no indica talla, no indica país de origen.		
9	Camisetas para hombre, marca demo, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		
4	Blusas largas para mujer, marca interview, diferentes tallas y colores, 100% algodón, hecha en China.		
5	Vestidos para mujer, marca sexy secrets, diferentes tallas y colores, 65% algodón, 30% poliéster, 5 % elástico, no indica país de origen.		



12	Pantalonetas para hombre marca body globe, 100% poliéster, diferentes tallas y colores, hechas en China.		
10	Pantalonetas de cuadros para hombre, no indica marca, diferentes tallas y colores, no indica país de origen.		
4	Camisetas para hombre, marca goush, diferentes tallas y colores, 100% poliéster, hecho en la India.		
2	Vestidos para mujer, marca fashion star, talla m, 95% algodón, 5% poliéster, no indica país de origen.		
5	Pantalonetas para hombre, marca xyh2, 65% poliéster, 35% algodón, diferentes tallas y colores, hechos en China.		
2	Vestidos para mujer, marca lisheng, talla M, hechos en China. ' I		
1	Camisa guayabera manga larga para hombre, marca Britania, 65% poliéster, 35% algodón.		
1	Camisa para mujer marca love culture, talla s, 95% rayón, 5% elástico, hecho en China.		
1	Blusa para mujer, marca gir, 95% rayón, 5% elástico, hecha en China.		
2	Vestidos para mujer marca ula, hecho en China.		
6	Camisetas para hombre tipo polo, sin marca, diferentes tallas y colores, no indica país de origen.		
5	Camisas para hombre, marca ginger, 95% algodón, 5% elástico, diferentes tallas y colores, hecho en China.		
8	Blusas para mujer marca enamor, diferentes tallas y colores, no indica		



	composición, no indica país de origen.		
1	Blusa marca love angelus, talla m, 65% algodón, 35% poliéster, hecho en China.		
2	Camisetas para hombre, tipo polo, color rosado, no indica composición, no indica marca, no indica país de origen.		
3	Blusas para mujer marca aqua, 95% rayón, 5% espandex, hechas en China.		
2	Blusas para mujer marca, ULR, talla s, no indica composición, hecha en China.		
6	Blusas para mujer, marca wetlook, talla s, no indica composición, no indica país de origen-		
4	Vestidos para mujer, marca hot delicious, 100% poliéster, hecho en China.		
1	Pantalón de licra, marca bebe, talla Única, 95% poliéster, 8% espandex, hecho en China.		
5	Pantalones de licra, marca sexy secrets, 65% poliéster, 30% algodón, 5% espandex, color azul, no indica país de origen.		
2	Pantalones de licra, marca fashion, talla small, color gris, no indica composición, no indica país de origen.		
6	Pantalonetas para hombre, marca 1921, 100% algodón, hecho en China.		
6	Pantalones de vestir para hombre, marca Lazo, 65% poliéster, 35% algodón, con su respectiva faja, diferentes talla y colores.		
1	Short para hombre, marca tumi, talla 32, 100% algodón, hecho en		



	Estados Unidos.		
3	Vestidos para mujer, marca Cisne, talla Única, 100% rayón, hecho en la India.		
5	Conjuntos deportivos, top y pantalón licra, marca binigiao, no indica composición, no indica talla, no indica país de origen.		
47	Boxers para hombre, marca patriots, talla Única, diferentes colores, no indica composición, hecho en China. ..		
31	Hilos tipo cachetero, marca Candy cat, 90% poliéster, 10% elástico, hecho en China.		
27	Cacheteros, marca sexy lingieri, diferentes tamaños y colores, hecho en China, no indica composición.		
63	Hilos tipo cachetero marca inkieta, 90% poliéster, 10% elástico, diferentes tallas y colores, hecho en China.		
95	Tangas marca, yurimengni, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		
61	Tops deportivos para mujer, talla Única, no indica talla, no indica composición, no indica país de origen.		
7	Top, marca sexy ingieri, talla única, color beige, 92% nilón, 8% elástico, no indica país de origen.		
21	Tops, marca vanidosa, talla Única, diferentes colores, no indica composición, hecho en China.		
13	Brasiers, marca inkieta, diferentes tallas y colores, no indica composición, no indica país de origen.		



7	Brasiers para mujer, marca siguar, 90% algodón, 10% poliéster, hecho en China.		
2	Brasier deportivo para mujer, marca sinxi thao, 95% Cotton, 5% elástico, hecho en China.		
4	Pares de sandalias para hombre, marca quiver, diferentes tallas y colores.',C		
5	Pares de zapatos para hombre, marca adax, diferentes tallas y colores		
8	Pares de calzado, tipo tennis, marca colleen, color rojo, suela plástica-		
2	Pares de tennis para mujer, marca yibu, color rosado, diferentes colores y tallas, hecho en China.		
5	Pares de calzado tipo tennis para mujer, mama xinc, diferentes tallas y colores, hechos en China.		
1	Zapato para mujer, marca zinc, talla 36. r		
4	Pares de calzado tipo tennis para hombre, marca us club, color verde, diferentes tallas. .		
4	Pares de calzado tipo tennis para hombre, marca xjxf, color negro, . diferentes tallas, hechos en China.		
2	Pares de calzado tipo tennis para hombre, marca star vox, diferentes Mores y tallas,		
1	Par de calzado tipo tennis de hombre, marca xjxf, talla 37, color negro, hecho en China.		

por causa del acaecimiento del plazo del artículo 56 inciso d) de la Ley General de Aduanas y no haberse pagado el adeudo tributario debidamente notificado.

SEGUNDO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del CAUCA IV y artículo 623 del RECAUCA IV y a fin de garantizar el Principio Constitucional del Debido Proceso, se le otorga al interesado, un plazo de 10 (diez) días hábiles a



partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que presente recurso de revisión. **TERCERO:** Poner a disposición del interesado el expediente administrativo N° **APC-DN-0650-2019**, que conservará toda la documentación de respaldo, y podrá ser consultado en la Aduana de Paso Canoas, sita en Puntarenas, Corredores, Paso Canoas, frente a la Universidad Nacional, edificio N° A-2, segunda planta, Departamento Normativo. **CUARTO:** Comisionar al Departamento Normativo que una vez en firme la presente resolución, remita los documentos necesarios del expediente **APC-DN-0650-2019** a la Sección de Depósito de la Aduana Caldera, con la indicación de realizar el procedimiento de subasta pública contenido en la Ley General de Aduanas y su Reglamento. **QUINTO:** Informar al interesado que, si lo tiene a bien, de conformidad con los numerales 74 LGA, y 195, 196 RLGA, podrá rescatar las mercancías hasta 24 horas antes del día de la subasta, según lo publicado en La Gaceta, no obstante, además del precio base deberá cancelar los intereses adeudados que corren desde la fecha del abandono hasta la fecha del rescate. **SEXTO:** Advertir al interesado que una vez en firme el presente asunto, se tendrá por **archivado** el expediente **APC-DN-0650-2019**. **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución al señor **Heillery José Enríquez Bolaños**, documento de identidad número **602930575**, por medio de la página web del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 194 de la LGA y su Transitorio XII.



Roy Chacón Mata
Gerente Aduana de Paso Canoas

Elaborado por: Licda. Sobeyda Romero Aguirre Departamento Normativo. Aduana de Paso Canoas	Revisado por: Lic. Roger Martínez Fernández Jefe Departamento Normativo Aduana Paso Canoas

C.co. Expediente APC-DN-0650-2019/Intranet.